01/09/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

REFORMA DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL: EN VIGOR DESDE EL 28 DE JULIO.

La reforma responde a la necesidad de incorporar al derecho español la directiva comunitaria 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor en la sociedad de la información. Con todo, esta reforma es parcial pues existen aspectos propios de la realidad española que deberán ser abordados en un futuro próximo.

Entre los **puntos más sobresalientes** del nuevo texto destacan:

- Define los **derechos de reproducción y de distribución**, sin alteraciones sustanciales pero ampliándolos a los nuevas realidades técnicas.

- Reconocimiento explicito del **derecho de puesta a disposición interactiva**, como aquel en cuya virtud cualquier persona puede acceder a las obras desde el lugar y en el momento que elija.

- Nueva regulación del **régimen de copia privada**, sentando diferencias entre el entorno analógico y el digital.

- Se regula el **derecho de cita con fines docentes o de i**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF